



Orden de la Consejera de Educación, de aprobación previa del proyecto de Orden por el que se regula el proceso de evaluación de los equipos directivos de los centros educativos públicos no universitarios de titularidad del departamento competente en materia de educación.

La Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general dispone, en su Capítulo II, que el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general se iniciará por Orden del Consejero o Consejera competente en la materia.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de dicha Ley “una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan, el texto articulado correspondiente deberá contar con la aprobación previa acordada por el órgano que haya dictado la orden de inicio”.

Previamente se ordenó por esta Consejera el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por el que se regula el proceso de evaluación de los equipos directivos de los centros educativos públicos no universitarios de titularidad del departamento competente en materia de educación.

Una vez redactado el texto del proyecto de Orden, de acuerdo con la finalidad establecida en la citada Orden de inicio, procede su aprobación previa.

Por cuanto antecede,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar previamente el texto del proyecto de Orden de la Consejera de Educación por el que se regula el proceso de evaluación de los equipos directivos de los centros educativos públicos no universitarios de titularidad del departamento competente en materia de educación.

Segundo.- Ordenar la continuación de los actos de instrucción necesarios para la finalización del procedimiento de elaboración de la citada disposición.

Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma electrónica,

Begoña Pedrosa Lobato
Consejera de Educación

